II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

Servicio de Cultura

Convocatoria del concurso de carteles para anunciar las "Fiestas de carnaval de Vitoria-Gasteiz 2027"

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria

El objeto de este concurso será elegir el cartel oficial que anuncie las fiestas de carnaval 2027.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

Segunda. Requisitos de las personas participantes

Podrá concurrir a este premio cualquier persona física, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia

Tercera. Presentación de candidaturas

Las solicitudes podrán presentarse presencialmente en las oficinas de atención ciudadana, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org, y en las demás formas legalmente previstas conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Proceso de selección

a) Primera fase. Presentación de candidaturas mediante dossier.

Cada candidatura registrará en la sede electrónica municipal un único dosier electrónico en formato PDF de un tamaño máximo de 10mb (versión digital para ver en pantalla), conforme al anexo I de estas bases, que deberá contener entre 3 y 5 ilustraciones o diseños, de los cuales como mínimo 2 deberán ser carteles.

Dicho archivo será denominado mediante el esquema: dosier-(poner pseudónimo).pdf.

Ejemplo: dosier-Carnaval.pdf.

Los carteles podrán ser de trabajos anteriores o simulaciones con una antigüedad no superior a los 3 años. El fin es poder valorar la calidad del arte final y estilo o capacidades en el trabajo de ilustración y/o diseño de la persona candidata.

Los trabajos deberán aparecer sin firma en el dosier, cualquier firma o marca digital que permitiese la identificación de la persona candidata descalificará a la misma automáticamente del concurso.

Además, se facilitará para uso posterior un archivo electrónico en formato PDF conforme al anexo II de estas bases, con los datos personales de la persona candidata. El jurado no tendrá acceso a la información personal de ninguna candidatura hasta darse el fallo final.

La denominación de este archivo deberá seguir este esquema: anexo II-(poner seudónimo).pdf.

Ejemplo: anexo II-Carnaval.pdf.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Junto con los datos personales, declarados mediante el anexo II, se debe cumplimentar la declaración jurada que aparece en el mismo, aceptando las condiciones que regulan esta convocatoria, confirmando la originalidad y autoría de los trabajos presentados en el dosier y dando consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz trate los datos personales para la finalidad de gestionar este premio.

Quien remita el anexo II sin cumplimentar la mencionada declaración jurada, quedará fuera del concurso de forma automática.

Las propuestas que no se remitan conforme al modelo de datos descrito en estas bases serán descalificadas del proceso

b) Segunda fase. Selección de cinco candidaturas.

Un jurado profesional determinará cinco finalistas de entre el total de candidaturas presentadas para continuar el proceso en esta segunda fase, la cual consistirá en la elaboración de un cartel por parte de cada una de las 5 personas seleccionadas. El cartel deberá presentarse en fase terminada.

Los textos que se deberán incluir (con el euskera en posición preferente) en el cartel:

Vitoria-Gasteizko inauteriak /2027/carnavales de Vitoria-Gasteiz.

Otsailaren 2tik 9ra / Del 2 al 9 de febrero.

Fechas que se deberán incluir atendiendo a uno de estos dos modelos:

Modelo A.

2027ko otsailaren 2tik 9ra.

Del 2 al 9 de febrero de 2027.

Modelo B.

2027.

Otsailak 2 – 9 de febrero.

La marca institucional será incluida de oficio en la reproducción del cartel.

Los trabajos finalistas habrán de ser inéditos, no haber sido premiados con anterioridad en ningún otro concurso y de autoría de la persona candidata. Deberán contener elementos claramente identificables propios de carnaval y que reflejen la esencia de las fiestas.

Se concederá una dotación de 500,00 euros, sujeta a la retención correspondiente a quienes hayan resultado finalistas y entreguen cartel que cumpla con las bases en el plazo establecido en estas bases. La falta de entrega de cartel en plazo provoca la inmediata descalificación de la presente convocatoria, así como la pérdida del derecho de cobro de la mencionada dotación económica.

c) Tercera fase. Resolución y fallo del jurado.

Los cinco carteles entregados por quienes hayan resultado finalistas pasarán a la fase final de valoración por el jurado, que determinará un único cartel ganador.

Dichas propuestas finalistas serán enviadas en formato PDF que no supere los 10 MB en la siguiente dirección de correo electrónico: infocultura@vitoria-gasteiz.org.

El cartel finalizado se presentará públicamente con su debida promoción y difusión en medios.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Las personas seleccionadas deberán presentar el cartel en un formato PDF con 300 ppp, siempre con medidas 50 x 70 cm, manteniendo el pseudónimo elegido para la presentación de la candidatura y sin marcas ni firmas que permitan su identificación. En caso de incumplimiento sería automáticamente descalificada.

La persona ganadora obtendrá un premio de 2.000,00 euros, sujeto a la retención correspondiente, a cambio del cartel. Esta cantidad es compatible y se suma con la dotación de 500,00 euros obtenida por haber resultado finalista. Por tanto, la persona ganadora obtendrá un único pago de 2.500,00 euros, sujeto a la retención correspondiente.

La persona ganadora deberá presentar el cartel ganador en un formato para imprenta y otro digital, siempre con medidas de 50x70 cm, manteniendo en todo caso la resolución suficiente para su reproducción por los correspondientes sistemas de imprenta.

Una vez seleccionado el cartel ganador, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz incorporará los logotipos correspondientes conforme a las normas establecidas en el manual de identidad corporativa. A tal efecto, las propuestas deberán prever espacios adecuados que garanticen la correcta visibilidad y legibilidad de dichos logotipos —habitualmente en la parte superior izquierda para la marca de ciudad y en la parte inferior derecha para la marca del ayuntamiento—, evitando elementos gráficos, tramas o fondos que dificulten su correcta reproducción.

En el caso del archivo CMYK tendrá que contar con resolución de 300 dpi, titulando al archivo mediante el esquema: (nombre de la persona candidata)_imprimir.

Ejemplo: González Fernández_imprimir.

Además, deberá enviar un archivo RGB para soporte digital, titulando al archivo mediante el esquema: (nombre de la persona candidata)_ pantalla.

Ejemplo: González Fernández_pantalla.

Se solicitan las dos versiones para que no haya alteraciones en el color.

La persona ganadora cede los derechos de uso del cartel, así como de partes o motivos integrados en el mismo, para el uso por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Esta cesión de derechos de uso y explotación del trabajo premiado podrá ser utilizado en cualquier formato y para su difusión por cualquier medio.

Quinta. Jurado calificador

El jurado calificador, seleccionado de acuerdo a criterios de competencia profesional y de experiencia, emitirá el correspondiente fallo que será dado a conocer mediante la apertura de la correspondiente plica.

Sexta. Criterios de valoración

El jurado seleccionará, en todas y cada una de las fases, aquellas candidaturas que considere más adecuadas y que reúnan las mejores cualidades para la realización del trabajo, siguiendo en todo momento criterios de calidad, originalidad y creatividad, así como valorando el potencial comunicativo de los trabajos presentados.

A estimación del jurado, el premio podrá declararse desierto.

Para la selección de las candidaturas finalistas, cada miembro del jurado emitirá voto de la siguiente manera: elegirá un primer finalista al que corresponderá 3 puntos, un segundo finalista al que corresponderá 2 puntos y un tercer finalista al que corresponderá 1 puntos. Se sumarán el total de los puntos y de ahí, se elegirán las 5 propuestas finalistas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Para la elección del cartel ganador, cada miembro del jurado emitirá voto de la siguiente manera: elegirá un primer ganador al que corresponderá 3 puntos, un segundo ganador al que corresponderá 2 puntos y un tercer ganador al que corresponderá 1 puntos. La propuesta ganadora será aquella que más puntos reciba.

El fallo del jurado será inapelable El jurado queda facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

El cartel deberá ser inédito, no haber sido premiado con anterioridad en ningún otro concurso y de autoría de la persona candidata, estando expresamente prohibida la utilización de inteligencia artificial (IA).

Séptima. Plazos de las diversas fases de la convocatoria y presentación del cartel

Plazo de envío en la primera fase, 10 días hábiles para la presentación de candidaturas mediante dosier desde el día siguiente a su publicación en el BOTHA, hasta a las 23:59 horas del último día de plazo.

Los plazos de las siguientes fases se comunicarán a las personas interesadas.

La persona ganadora tendrá la oportunidad de asistir a la presentación pública del cartel ganador.

Octava. Aceptación de las presentes bases

Quienes tomen parte en este concurso, aceptan todas las condiciones que se especifican en el mismo y se someten expresamente a ellas.

La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria es de exclusiva competencia del Servicio de Cultura.

La persona ganadora será la única responsable legal ante cualquier controversia que pueda surgir por su derechos de autor.

Novena. Derechos de explotación

Con el pago del premio la persona ganadora cederá los derechos de uso del cartel, así como de partes o motivos integrados en el mismo, para el uso por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, quien podrá libremente proceder a cualquier forma de explotación del trabajo premiado, tales como reproducción, distribución, difusión o alteración, así como la emisión, transmisión y puesta a disposición a través de redes digitales durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Igualmente, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz podrá explotar el cartel reproducido sobre cualquier soporte para su comercialización, bien directamente o bien autorizando a un tercero la explotación.

Décima. Recursos

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa que resulte de aplicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 3 de Noviembre de 2026

La Concejala Delegada de Cultura y Educacion
SONIA DIAZ DE CORCUERA RUIZ DE OÑA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

"Gasteizko inauteriak" kartel lehiaketa
Concurso de carteles "Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz"

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

Kartelaren lehiaketa Gasteizko inauteriak

Concurso de cartel Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz

Dosier

I. Eranskina - *Anexo I*

EZINENA – *SEUDÓNIMO*

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

“Gasteizko inauteriak” kartel lehiaketa
Concurso de carteles “Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz”

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

PNG-JPG-PDF txertatu
insertar PNG-JPG-PDF

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

“Gasteizko inauteriak” kartel lehiaketa
Concurso de carteles “Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz”

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

PNG-JPG-PDF txertatu
insertar PNG-JPG-PDF

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

“Gasteizko inauteriak” kartel lehiaketa
Concurso de carteles “Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz”

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

PNG-JPG-PDF txertatu
insertar PNG-JPG-PDF

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

“Gasteizko inauteriak” kartel lehiaketa
Concurso de carteles “Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz”

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

PNG-JPG-PDF txertatu
insertar PNG-JPG-PDF

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

“2Gasteizko inauteriak” kartel lehiaketa
Concurso de carteles “Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz”

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

PNG-JPG-PDF txertatu
insertar PNG-JPG-PDF

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

"Gasteizko inauteriak" kartel lehiaketa
Concurso de carteles "Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz"

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

II. ERANSKINA – *ANEXO II*

EZINENA – *SEUDÓNIMO* *(1)*

(1) Derrigorrezko datuak - *Datos obligatorios*

DATU PERTSONALAK – *DATOS PERSONALES*

Izena – *Nombre* ***(1)***

1. abizena – *Apellido 1* ***(1)*** | 2. abizena – *Apellido 2*

Identifikazio-agiri-mota – *Tipo de documento identificativo* | Identifikazio zk. – *N.º identificativo* ***(1)***

Adina – *Edad* | Sexua – *Sexo*

○ Emakume – *Mujer* ○ Gizon - *Hombre* ○ Ez binarioa – *No binario*

Helbidea – *Domicilio* ***(1)*** | PK – *CP* ***(1)*** | Herria – *Localidad* ***(1)*** | Lurraldea – *Provincia* ***(1)***

Posta elektronikoa – *Correo electrónico* ***(1)*** | Telefono mugikorra – *Teléfono móvil* ***(1)*** | Beste telefono bat – *Otro teléfono*

(1) Derrigorrezko datuak - *Datos obligatorios*

ZINPEKO DEKLARAZIOA: – *DECLARACIÓN JURADA:*

- Honen bidez, I. Dosier eranskinean aurkeztutako lanen originaltasuna eta egiletasuna adierazten dut.
 Por la presente, declaro la originalidad y autoría de los trabajos presentados en el Anexo I Dosier.
- Lehiaketan adierazitako baldintzak onartzen ditut.
 Acepto las condiciones que regulan esta convocatoria.
- Berariaz baimena ematen dut nire datu pertsonalak Gasteizko Udalak trata ditzan, baldin eta sari hau kudeatzeko helburuz bada.
 Manifiesto mi consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz trate mis datos personales para la finalidad de gestionar este premio.

DATA ETA SINADURA - *FECHA Y FIRMA* *(*)*

Gasteizen, (e)ko (a)ren (e)an *En Vitoria-Gasteiz, a* *de* *de*

Sinadura – *Firma*

(*)

Inprimakia sinatu aurretik, hurrengo orrialdean agertzen den datuen babesari buruzko informazioa irakurri beharko duzu.	*Antes de firmar el formulario, debe leer la información básica sobre protección de datos que se presenta en la página siguiente.*

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko Udala

www.vitoria-gasteiz.org

“Gasteizko inauteriak” kartel lehiaketa
Concurso de carteles “Fiestas de Carnaval de Vitoria-Gasteiz”

Kultura Zerbitzua
Servicio de Cultura

DATU PERTSONALEN TRATAMENDUARI BURUZKO INFORMAZIOA
INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Tratamenduaren arduraduna *Responsable del tratamiento*	Vitoria-Gasteizko Udala - *Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz* (IFK- *CIF*: P0106800F)
Tratamenduaren arduradunaren kontaktu datuak *Contacto del Responsable del tratamiento*	Calle Pintor Teodoro Dublang kalea, 25 01008 Vitoria-Gasteiz, Álava 945 161 616 - informacion@vitoria-gasteiz.org - www.vitoria-gasteiz.org
Datuak Babesteko Ordezkariaren kontaktu datuak *Contacto de la Delegada de Protección de Datos*	dbo-dpd@vitoria-gasteiz.org
Tratamenduaren xedeak *Finalidad del tratamiento*	Udal zerbitzuei dagokienez herritarren eskakizunak artatzea, eta udal-eskumeneko prozedurak izapidetzea, 39/2015 legean aurreikusitakoarekin bat etorrita.
	Atender las solicitudes de la ciudadanía en relación con los distintos servicios municipales , así como la tramitación de los distintos procedimientos de competencia municipal, de acuerdo con lo previsto en la ley 39/2015.
Tratamenduaren legitimazioa edo oinarri juridikoa *Legitimación o base jurídica del tratamiento*	*39/2015 Legearen 21.1 artikulua: Administrazioa behartua dago ebazpen espresua eman eta jakinaraztera prozedura guztietan, edozein dela ere prozedura hasteko modua.* *DBAOko 6.1.c) artikulua: Tratamendua beharrezkoa da tratamenduaren arduradunari aplikagarria zaion lege-eginbeharra betetzeko.*
	Artículo 21.1 Ley 39/2015: La administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. *Artículo 6.1.c) RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.*
Hartzaileak *Destinatarios*	Datu pertsonalik ez zaie lagako hirugarrenei.
	Los datos personales no serán cedidos a terceros.
Gordetzeko epea *Plazo de conservación*	Datuak gorde egingo dira, jaso ziren xederako eta/edo xede horretatik eta datuen tratamendutik erator litekeen erantzukizun oro preskribatzeko legez ezarritako epeak iraugi bitartean. Horrez gain, gorde egingo dira baita pertsona interesatuarekin izandako harremanetik eratorri litezkeen erreklamazioak egiteko edo horietatik babesteko aurreikusitako epeak iraun bitartean. Orobat, artxibetegi eta dokumentazioari buruzko araudian xedetutakoa aplikatuko zaie datuei.
	Los datos se conservarán el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y/o durante los plazos legales previstos para la prescripción de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los mismos, igualmente, se conservarán durante los plazos previstos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones derivadas de la relación mantenida con la perso-na interesada. Asimismo, les será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Pertsonen eskubideak *Derechos de las personas*	Datuak babesteko delegatuaren bitartez, pertsona interesatuak datuak ikusi ditzake, aldatzeko eskatu, edo, hala behar bada, datuak ezeztatzeko eskatu, horien kontra agertu edo tratamendua mugatzeko eskatu.
	Las personas interesadas pueden acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, supresión, oposición o limitación de tratamiento, a través de la Delegada de Protección de Datos.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.11 06:53:38 Z